



SALTA, 13 MAR 2019

RESOLUCION N° **1050**
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9294/18 - Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Sofia Martorell, Directora Ejecutiva de Fundación Junior Achievement, solicita **Réplica** del curso “**Programa: La Compañía**”, a realizarse en Salta Capital, desde el 01 de Abril de 2019 al 30 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO

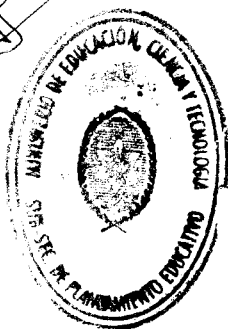
Que la acción fue aprobada mediante Resolución N° 153/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Que mediante nota de fecha 15 de Febrero de 2019, la Institución solicita **Réplica** del curso “**Programa: La Compañía**”, habiendo cumplimentado con la normativa vigente, Resolución Ministerial N° 721/08 Apartado 4 Inc;

Que los especialistas que llevarán a cabo la capacitación son: Ing. Carlos Daniel Chávez Díaz, Lic. Sofia Martorell y la Lic. Luciana Pérez, quienes de acuerdo a sus Curriculum Vitae que obran en autos, poseen titulación específica y cuentan con la formación necesaria y los antecedentes para llevar a cabo las actividades propuestas.

Que la acción cuenta con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, equivalente a cuarenta (40) horas cátedra;

Que son sus destinatarios: Alumnos de Instituciones Públicas de Gestión Estatal o Privadas de Nivel Secundario;





050

RESOLUCION N°
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9294/18 - Cpde. I

Que los organismos técnicos emitieron informes favorables aconsejando hacer lugar a lo solicitado y emitir el correspondiente instrumento legal;

Que intervinieron los organismos técnicos aconsejando dar lugar al reconocimiento solicitado;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

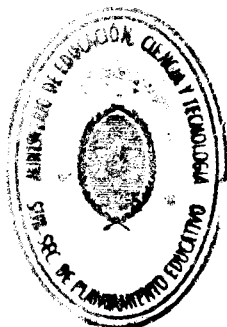
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la réplica del curso “**Programa: La Compañía**”, solicitado por la Lic. Sofia Martorell, Directora Ejecutiva de Fundación Junior Achievement, con modalidad presencial, desde el 01 de Abril de 2019 al 30 de Agosto de 2019, en Salta Capital.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTICULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta